

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 1006 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 0 4 ENE 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1068, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, la que está a cargo de los Procuradores Públicos;

Que, la citada norma regula el ejercicio de la representación y de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional a cargo de los Procuradores Públicos Regionales, estableciendo disposiciones sobre su nombramiento, funciones, atribuciones y obligaciones;

Que, en concordancia a lo señalado precedentemente, el Artículo 78º de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Gobernador Regional, previo concurso público de méritos;

Que, estando a que los derechos e intereses del Gobierno Regional de Huancavelica estarían en estado de indefensión, máxime que la plaza del cargo Procurador Público Regional a la fecha se encuentra vacante, deviene necesario adoptar las acciones que permitan garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa en la Procuraduría Pública Regional; en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, se ha visto por conveniente encargar por necesidad del servicio y de manera temporal en dicho cargo al servidor CAS Abog. Feliciano Sullca Chirote;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría

General:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR temporalmente, a partir del 04 de enero del 2016, en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Huancavelica, al servidor CAS Abog. Feliciano Sullca Chirote, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto se realice el nombramiento y/o designación que corresponda al titular de dicha plaza, previa las formalidades que la normatividad aplicable establezca.







CONTRACTOR

The a Kerry .





Resolución Ejecutiva Regional No. 1006 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 0 4 ENE 2016

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la acción dispuesta en el artículo precedente, no generará egreso presupuestal alguno en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico del Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, y Específica del Gasto 01. Retribución y Complementos de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, para el pago de sus remuneraciones, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeto el servidor CAS Abog. Feliciano Sullca Chirote.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





golden Ober 1: 188 Obligation

15,755

Charles La

 $(x_i)_{i=1}^{n-1}$

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA Lic. Glodoldo Alvarez Oré GOBERNADOR REGIONAL

the state of